



El Centro Jurídico Tomás Moro (CJTM), a favor de la libertad de los medios de comunicación al servicio de la verdad, y en defensa del pluralismo político.

Madrid, a 29 de Diciembre de 2010.- Ante la Proposición de Ley Orgánica de Modificación de la Ley Electoral (LOREG) pactada por los grupos mayoritarios, y aprobada el pasado 21 de diciembre en el Pleno del Congreso, que en uno de sus puntos obliga a las televisiones privadas a respetar, como las públicas, los principios de proporcionalidad y neutralidad informativa en la información electoral, el Centro Jurídico Tomás Moro considera, que como otras veces, es necesario defender desde la sociedad civil los principios de libertad de prensa y de libre participación en los asuntos públicos en condiciones de igualdad.

Efectivamente, el artículo 66.2 de la proposición de ley de modificación de la LOREG, afirma textualmente:

"Durante el periodo electoral, las emisoras de titularidad privada deberán respetar los

principios de pluralismo e igualdad. Asimismo, en dicho periodo, las televisiones privadas deberán respetar también los principios de proporcionalidad y neutralidad informativa en los debates y entrevistas electorales, así como en la información relativa a la campaña electoral, de acuerdo a las instrucciones que, a tal efecto, elabore la Junta Electoral competente".

Dicha modificación, supone un verdadero peligro para las libertades civiles, pues impide el libre desarrollo empresarial, mediante la legítima dirección de los medios de comunicación, impide el libre ejercicio del derecho de opinión e información, al obligar a los periodistas a someter su información a criterios políticos, e impide el libre ejercicio político de los ciudadanos y de los partidos políticos minoritarios, al impedir el acceso de estos partidos a los medios de comunicación audiovisuales.

Por ello, el Centro Jurídico Tomás Moro ofrece a la opinión pública una serie de iniciativas destinadas a impedir la aprobación definitiva de dicha modificación legislativa, así:

1º Se ofrece al ciudadano la posibilidad de consultar los textos y documentos originales en la dirección web <http://www.tomas-moro.org/iniciativas-ciudadanas/libertad-de-prensa>

2º Se posibilita la adhesión al “*Manifiesto a favor de la libertad de los medios de comunicación al servicio de la*

verdad, y en defensa del pluralismo político”, en el blog www.manifiestolibertaddeopinion.blogspot.com

3º Se posibilita a todos los ciudadanos la posibilidad de enviar el manifiesto a los portavoces de los grupos políticos en el Senado, para exigir el respecto a la libertad de opinión, y el pluralismo político, en la dirección www.tomas-moro.org/iniciativas-ciudadanas/libertad-de-prensa/correo-a-los-senadores-por-la-reforma-de-la-ley-electoral

4º Igualmente, el Centro Jurídico Tomás Moro ofrece su asesoramiento jurídico a todos los medios de comunicación audiovisuales, y a los partidos políticos sin representación parlamentaria, para impugnar ante los Tribunales de Justicia toda legislación restrictiva de derechos.

Con dichas iniciativas, el CJTM pretende poder dar cumplida satisfacción a todos los interesados en la defensa de las libertades públicas y políticas, pues dicha reforma de la Ley Electoral supone:

1º Una ilegítima intromisión de los poderes públicos en el funcionamiento, ideario y línea editorial de los medios televisivos privados.

2º Un quebranto al principio de acceso igualitario a las funciones y cargos públicos, tutelado en el artículo 23 de nuestra

Constitución, al impedir a los partidos políticos sin representación parlamentaria, o con escasa representación, acceder a los medios de comunicación con la intensidad suficiente para poder difundir su mensaje.

3° La conversión de un órgano administrativo, como es la Junta Electoral, en un auténtico órgano censor al servicio de los partidos mayoritarios con poder para controlar los contenidos informativos de empresas de titularidad privada.

4° Un claro quebranto de la libertad expresión e información, libertad que sustenta necesariamente cualquier régimen democrático.

Por todo ello, nos vemos en la obligación de **MANIFESTAR:**

1° El sistema democrática es tanto más justo en la medida en que asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas, y garantiza a los gobernados la posibilidad de elegir y controlar a sus propios gobernantes; en tanto en cuanto esa participación no queda garantizada, cualquier régimen democrático se convierte en un régimen totalitario sin libertades políticas reales.

2° En un sistema democrática, es necesario que los electos se empeñen en la búsqueda y en la actuación de lo que pueda ayudar al bien común, y buen funcionamiento de la convivencia

civil, y no en el simple logro de ventajas personales. Dicho bien común y buen funcionamiento de la sociedad civil, no se podrá conseguir poniendo trabas a la libertad política de los partidos minoritarios, y atando injustamente la libertad de expresión.

3° El poder político, tiene como única misión servir a los ciudadanos, evitando la burocratización excesiva, por lo que la ampliación de poderes a cualquier órgano administrativo o constitucional ha de ser tasada, medida y aquilatada, tratando de evitar la politización de la sociedad civil y del mundo empresarial.

4° Los partidos políticos tienen la tarea de favorecer una amplia participación política, y el acceso de todos a las responsabilidades públicas. Los partidos están llamados a respetar las aspiraciones de la sociedad civil, ofreciendo a los ciudadanos una posibilidad efectiva de concurrir en régimen de igualdad a la formación de las opciones políticas.

5° La información se encuentra entre los principales instrumentos de participación democrática, siendo necesario asegurar un pluralismo real, garantizando una multiplicidad de formas e instrumentos en el campo de la información y de la comunicación, facilitando condiciones de igualdad en la posesión y uso de dichos instrumentos.

6° Igualmente, los medios de comunicación social han de estar al servicio del bien común, por lo que la sociedad tiene el derecho, y

los medios de comunicación tienen la obligación, a una información fundada en la verdad, la libertad, la justicia y la solidaridad, respetando en todo caso las legítimas diferencias culturales; por todo ello, los medios de comunicación han de defender su independencia política, y han de ser celosos defensores de la verdad, independientemente de la ideología que representen, o de los intereses económicos que estén en juego.

7º La sociedad civil manifiesta su compromiso en la defensa de la libertad política, y en la defensa de la libertad de prensa y opinión. La ciudadanía está sumamente preocupada por las continuas agresiones a las libertades públicas concretas, mediante la transformación de las libertades reales, en procedimientos formalmente democráticos, pero poco respetuosos con las libertades concretas, pues una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto. De igual forma, la sociedad española recuerda que entre los reales obstáculos que se encuentra la libertad de prensa y de opinión, están las concentraciones editoriales y televisivas, y la intensificación de vínculos de los medios de comunicación con la actividad gubernativa, y los poderes financieros.

Por todo ello, reafirmamos nuestra voluntad de vivir en un estado de libertades, con los únicos límites del respeto a la verdad, la justicia y la dignidad de toda persona humana, exigimos respeto absoluto a la libertad de prensa y opinión, y demandamos medidas efectivas para garantizar y promover el verdadero pluralismo político.

Secretaría de Comunicación

www.tomas-moro.org

info@tomasmoro.es

Más información en <http://www.tomas-moro.org/iniciativas-ciudadanas/libertad-de-prensa>